

OXALIC ACID, OXALATES
& NITRIC ACID

OX AQUIM

CÓDIGO
ÉTICO Y DE
CONDUCTA
EMPRESARIAL

oxaquim.com

ÍNDICE

1. Mensaje de la Dirección	3
2. Objeto del Código	3
3. Ámbito de aplicación.....	3
4. Nuestros valores y principios de actuación	4
5. Conducta en el entorno de trabajo	5
6. Seguridad, salud laboral y seguridad industrial.....	6
7. Calidad, producto y mejora continua.....	6
8. Medio ambiente y sostenibilidad.....	6
9. Relaciones con clientes.....	7
10. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores	7
11. Anticorrupción, regalos e invitaciones.....	8
12. Conflictos de intereses.....	8
13. Relaciones con administraciones públicas y autoridades	8
14. Competencia leal y conducta en el mercado.....	9
15. Operaciones internacionales, comercio exterior y cumplimiento de restricciones	9
16. Prevención del fraude y registros precisos	10
17. Protección de activos, instalaciones y recursos de la empresa	10
18. Confidencialidad, protección de datos y ciberseguridad	10
19. Imagen corporativa, comunicaciones y redes sociales	11
20. Derechos humanos, derechos laborales y responsabilidad social.....	11
21. Canal de Denuncias y comunicación de irregularidades	11
22. Responsabilidades de las personas trabajadoras.....	12
23. Responsabilidades de mandos, responsables y Dirección	12
24. Incumplimientos del Código	13
25. Aprobación, difusión y revisión.....	13
26. Compromiso de adhesión	13

1. Mensaje de la Dirección

OXAQUIM, S.A. es una empresa industrial con vocación internacional, especializada en el desarrollo, fabricación y comercialización de ácido oxálico, oxalatos y otros productos químicos. Nuestra posición en el mercado exige actuar con rigor, responsabilidad, seguridad, calidad e integridad en todas nuestras decisiones.

Desde nuestros orígenes, el crecimiento de OXAQUIM ha estado ligado a la mejora continua, la innovación tecnológica, el compromiso con nuestros clientes, el respeto al entorno y la implicación de las personas que forman parte de la compañía. Este Código Ético y de Conducta recoge los principios que deben guiar nuestra forma de actuar y de relacionarnos con compañeros, clientes, proveedores, administraciones públicas, colaboradores y la sociedad en general.

La ética empresarial no es una declaración formal, sino una forma de trabajar. Cumplir la ley, actuar con honestidad, prevenir riesgos, respetar a las personas, cuidar el medio ambiente, proteger la información y tomar decisiones responsables son obligaciones compartidas por todas las personas que formamos parte de OXAQUIM.

La Dirección de OXAQUIM asume el compromiso de promover una cultura corporativa basada en la integridad, la seguridad, la igualdad de trato, la transparencia y la responsabilidad, y espera de todas las personas vinculadas a la empresa una conducta coherente con estos principios.

2. Objeto del Código

El presente Código Ético y de Conducta tiene por objeto establecer los valores, principios y pautas básicas de comportamiento que deben orientar la actuación profesional de todas las personas que trabajan en OXAQUIM o que actúan en su nombre.

El Código no pretende recoger todas las situaciones posibles que pueden producirse en la actividad diaria, pero sí establecer un marco común para tomar decisiones responsables, prevenir conductas irregulares y proteger la reputación, los activos y los intereses legítimos de la compañía.

En caso de duda sobre cómo actuar, se deberá consultar con el superior jerárquico, con Recursos Humanos, con la Unidad de Cumplimiento o utilizar el Canal de Denuncias habilitado por la empresa.

3. Ámbito de aplicación

Este Código es de aplicación a:

- Todas las personas trabajadoras de OXAQUIM, cualquiera que sea su puesto, nivel jerárquico, modalidad contractual o centro de trabajo.
- Los miembros de la Dirección y del Consejo de Administración.
- Personas que actúen en nombre o por cuenta de OXAQUIM.

- Proveedores, contratistas, subcontratistas, colaboradores, agentes, asesores, transportistas y demás terceros que mantengan relaciones profesionales o comerciales con la empresa, en aquello que les resulte aplicable.

OXAQUIM promoverá que sus proveedores, clientes y colaboradores actúen conforme a principios equivalentes de legalidad, integridad, seguridad, respeto a las personas, protección ambiental y responsabilidad social.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales o legales que resulten procedentes, de acuerdo con la normativa aplicable y con las circunstancias de cada caso.

4. Nuestros valores y principios de actuación

La actividad de OXAQUIM se fundamenta en los siguientes principios:

4.1. Integridad

Actuamos de forma honesta, leal y responsable. Rechazamos cualquier conducta fraudulenta, corrupta, engañosa o contraria a la buena fe.

4.2. Cumplimiento normativo

Cumplimos la legislación aplicable, las normas internas, los compromisos contractuales asumidos y los requisitos técnicos, industriales, laborales, medioambientales, fiscales y comerciales que resulten exigibles en cada momento.

4.3. Seguridad y prevención

La seguridad de las personas, de las instalaciones, de los procesos y de los productos es una prioridad. Ningún objetivo productivo, comercial o económico justifica poner en riesgo la salud, la seguridad o el medio ambiente.

4.4. Calidad y mejora continua

Buscamos la excelencia en nuestros productos, procesos y servicios, impulsando la innovación, la investigación, el desarrollo tecnológico y la mejora continua.

4.5. Respeto a las personas

Promovemos un entorno laboral basado en el respeto, la dignidad, la igualdad de trato, la no discriminación, la colaboración y la profesionalidad.

4.6. Transparencia y responsabilidad

Nuestras relaciones con clientes, proveedores, administraciones públicas y demás grupos de interés se basan en información veraz, criterios objetivos, cumplimiento de los compromisos asumidos y actuación responsable.

4.7. Compromiso ambiental

Desarrollamos nuestra actividad industrial procurando prevenir, reducir y controlar los impactos ambientales, utilizando de forma responsable los recursos y cumpliendo las obligaciones ambientales aplicables.

5. Conducta en el entorno de trabajo

5.1. Respeto, dignidad y trato profesional

Todas las personas de OXAQUIM deben tratarse con respeto, con independencia de su cargo, antigüedad, departamento, centro de trabajo o responsabilidad profesional.

No se tolerarán conductas ofensivas, intimidatorias, humillantes, violentas, abusivas o contrarias a la dignidad de las personas. Tampoco se admitirán comportamientos que generen un entorno hostil, degradante u ofensivo.

5.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

OXAQUIM rechaza cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, edad, origen, nacionalidad, raza, religión, ideología, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad, situación familiar, embarazo, maternidad o paternidad, condición social, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia personal o social protegida por la ley.

Las decisiones relativas a selección, contratación, promoción, formación, retribución, evaluación, organización del trabajo y extinción contractual deberán basarse en criterios objetivos, profesionales y no discriminatorios.

OXAQUIM promoverá la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo con su Plan de Igualdad y demás políticas internas aplicables.

5.3. Prevención del acoso

OXAQUIM mantiene una política de tolerancia cero frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo, el acoso moral, el acoso discriminatorio y cualquier otra conducta que vulnere la dignidad de las personas.

Todas las personas tienen el deber de contribuir a prevenir estas situaciones, actuar con respeto y comunicar cualquier conducta que pudiera constituir acoso o discriminación, conforme al protocolo interno y a los canales establecidos.

5.4. Conciliación y corresponsabilidad

OXAQUIM reconoce la importancia de favorecer el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, dentro de las posibilidades organizativas y productivas de la empresa y de acuerdo con la legislación, el convenio colectivo y las medidas internas aplicables.

Las personas con responsabilidades de gestión deberán valorar las solicitudes de conciliación de forma objetiva, razonada y no discriminatoria, procurando compatibilizar las necesidades de la persona trabajadora con las necesidades organizativas de la empresa.

5.5. Desarrollo profesional y formación

OXAQUIM fomentará la formación, la cualificación y el desarrollo profesional de su plantilla, especialmente en materias vinculadas a seguridad, calidad, medio ambiente, procesos industriales, cumplimiento normativo, igualdad, prevención del acoso y competencias técnicas necesarias para el puesto.

Las personas trabajadoras deberán participar de forma activa en las acciones formativas necesarias para el desempeño seguro y eficiente de sus funciones.

6. Seguridad, salud laboral y seguridad industrial

La seguridad y salud de las personas es un principio esencial de OXAQUIM.

Todas las personas trabajadoras deberán:

- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y seguridad industrial.
- Utilizar correctamente los equipos de protección individual y colectiva.
- Respetar los procedimientos de trabajo, consignación, permisos, mantenimiento, almacenamiento, carga, descarga, transporte interno y manipulación de productos.
- Comunicar inmediatamente cualquier situación de riesgo, incidente, accidente, condición insegura o incumplimiento preventivo.
- No realizar tareas para las que no se encuentren autorizadas, formadas o capacitadas.
- Colaborar en las investigaciones de incidentes y en la implantación de medidas correctoras.

Las personas con mando o responsabilidad organizativa deberán promover activamente el cumplimiento de las normas de seguridad y corregir cualquier conducta insegura de la que tengan conocimiento.

En OXAQUIM, la prevención no es una opción: forma parte esencial del trabajo bien hecho.

7. Calidad, producto y mejora continua

OXAQUIM se compromete a fabricar y comercializar productos conforme a los estándares de calidad, seguridad, especificaciones técnicas y requisitos normativos aplicables.

Todas las personas que intervengan en procesos de producción, laboratorio, mantenimiento, logística, compras, administración o comercialización deberán actuar con rigor, trazabilidad y responsabilidad, evitando cualquier alteración, omisión o manipulación de datos, registros, controles, análisis o documentación.

La información técnica facilitada a clientes, proveedores, autoridades o terceros deberá ser veraz, clara, completa y ajustada a la realidad del producto o servicio.

8. Medio ambiente y sostenibilidad

OXAQUIM desarrolla una actividad industrial que exige un especial compromiso con la protección del medio ambiente y la prevención de impactos.

Todas las personas deberán cumplir las normas ambientales aplicables a su puesto y colaborar en:

- La reducción de emisiones, vertidos, residuos y consumos innecesarios.
- La correcta gestión de productos químicos, residuos y materiales peligrosos.
- El uso eficiente de recursos, energía y agua.
- La prevención de incidentes ambientales.
- La comunicación inmediata de cualquier incidencia o riesgo ambiental.

La empresa promoverá la mejora continua de sus procesos, instalaciones y tecnologías para reforzar la seguridad, la eficiencia y el desempeño ambiental.

9. Relaciones con clientes

Las relaciones con clientes deberán basarse en la profesionalidad, la calidad, la transparencia, el cumplimiento de los compromisos asumidos y la información veraz.

Las personas de OXAQUIM deberán:

- Facilitar información técnica, comercial y documental clara y precisa.
- No generar expectativas falsas sobre productos, plazos, capacidades o condiciones.
- Cumplir los compromisos contractuales asumidos.
- Proteger la información confidencial recibida de los clientes.
- Actuar con diligencia ante reclamaciones, incidencias o desviaciones de calidad.

La satisfacción del cliente debe lograrse siempre dentro del marco de la legalidad, la seguridad y la ética empresarial.

10. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

La selección y contratación de proveedores, contratistas y colaboradores se realizará con criterios objetivos de calidad, seguridad, capacidad técnica, solvencia, precio, cumplimiento normativo, fiabilidad, sostenibilidad e integridad.

No se establecerán relaciones comerciales con terceros respecto de los cuales existan indicios fundados de prácticas ilegales, corruptas, fraudulentas, contrarias a los derechos laborales básicos, inseguras o gravemente contrarias al medio ambiente.

Los proveedores y contratistas que trabajen en instalaciones de OXAQUIM deberán cumplir las normas de seguridad, prevención, coordinación de actividades empresariales, medio ambiente, confidencialidad y conducta aplicables.

Ninguna persona de OXAQUIM podrá favorecer indebidamente a un proveedor por motivos personales, familiares, económicos o ajenos al interés de la empresa.

11. Anticorrupción, regalos e invitaciones

OXAQUIM rechaza toda forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias, comisión ilícita, pago de facilitación o ventaja indebida, tanto en relaciones públicas como privadas.

Está prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, favores, beneficios, invitaciones o cualquier otra ventaja con la finalidad de influir indebidamente en una decisión profesional, comercial, administrativa o contractual.

Solo podrán aceptarse u ofrecerse atenciones de cortesía de valor simbólico o razonable, socialmente aceptadas, no frecuentes, transparentes y que no puedan interpretarse como un intento de influir en una decisión. En caso de duda, deberá consultarse previamente con la Dirección, Recursos Humanos o la Unidad de Cumplimiento.

Queda expresamente prohibida la aceptación u ofrecimiento de regalos en efectivo o equivalentes, así como cualquier atención que pueda comprometer la independencia, objetividad o reputación de OXAQUIM.

12. Conflictos de intereses

Existe conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares, económicos o profesionales de una persona pueden interferir, o parecer interferir, en el cumplimiento objetivo e imparcial de sus responsabilidades en OXAQUIM.

Las personas sujetas a este Código deberán evitar situaciones que puedan generar conflicto de intereses y, en particular:

- Intervenir en decisiones de contratación, compra, venta, promoción o adjudicación que afecten a familiares, personas vinculadas o empresas en las que tengan interés personal.
- Utilizar el cargo o la información obtenida en OXAQUIM para obtener ventajas personales.
- Desarrollar actividades externas que perjudiquen el desempeño profesional o compitan con los intereses de la empresa.
- Aceptar beneficios personales de clientes, proveedores o terceros vinculados a la actividad de OXAQUIM.

Cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente deberá comunicarse de forma inmediata al superior jerárquico, a Recursos Humanos o a la Unidad de Cumplimiento, absteniéndose la persona afectada de intervenir en la decisión hasta que se resuelva la situación.

13. Relaciones con administraciones públicas y autoridades

Las relaciones con administraciones públicas, organismos reguladores, autoridades laborales, medioambientales, fiscales, sanitarias, aduaneras, policiales o judiciales deberán basarse en la transparencia, la colaboración, la veracidad y el respeto institucional.

Las personas que actúen en nombre de OXAQUIM ante organismos públicos deberán facilitar información veraz, completa y dentro de los plazos requeridos, evitando cualquier actuación que pueda ser interpretada como intento de influencia indebida.

Las inspecciones, requerimientos, notificaciones o comunicaciones oficiales deberán ser trasladadas inmediatamente al departamento responsable para su correcta gestión.

14. Competencia leal y conducta en el mercado

OXAQUIM compite en el mercado de forma leal, respetando la normativa de defensa de la competencia y las buenas prácticas comerciales.

Está prohibido participar en acuerdos, conversaciones, intercambios de información o prácticas que tengan por objeto o efecto restringir la competencia, fijar precios, repartirse mercados, limitar producción, manipular licitaciones o perjudicar de forma desleal a competidores, clientes o proveedores.

La información sobre competidores deberá obtenerse siempre por medios lícitos y éticos. No se difundirá información falsa, engañosa o denigratoria sobre competidores o terceros.

15. Operaciones internacionales, comercio exterior y cumplimiento de restricciones

Dado el carácter internacional de la actividad de OXAQUIM, las operaciones comerciales, logísticas, financieras y documentales con terceros países deberán realizarse cumpliendo la normativa aplicable en materia aduanera, fiscal, comercial, bancaria, sanciones internacionales, controles de exportación, transporte, documentación de producto y prevención de operaciones ilícitas.

Las personas que intervengan en operaciones internacionales deberán prestar especial atención a:

- La identificación correcta de clientes, proveedores, intermediarios y destinatarios finales.
- La coherencia entre producto, destino, uso declarado, documentación comercial y medio de pago.
- La existencia de países, entidades, personas o sectores sujetos a restricciones o sanciones.
- Solicitudes de pago, cobro, facturación o entrega que resulten inusuales, opacas o injustificadas.

Cualquier duda o alerta deberá ser comunicada a la Dirección o a la Unidad de Cumplimiento antes de continuar la operación.

16. Prevención del fraude y registros precisos

Todas las operaciones de OXAQUIM deberán quedar reflejadas de forma fiel, completa, precisa y trazable en los registros contables, laborales, fiscales, financieros, productivos, logísticos, comerciales y documentales que correspondan.

Queda prohibido alterar, falsear, ocultar, destruir indebidamente o manipular información, documentos, facturas, partes de trabajo, registros de producción, controles de calidad, datos de laboratorio, registros de seguridad, fichajes, gastos, pagos, cobros o cualquier otro soporte documental.

Los gastos, compras, pagos, anticipos, dietas, kilometraje, facturación y demás operaciones económicas deberán estar debidamente autorizados, justificados y documentados.

17. Protección de activos, instalaciones y recursos de la empresa

Las instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos, herramientas, productos, materias primas, documentación, sistemas informáticos, teléfonos, correo electrónico, aplicaciones, datos y demás recursos de OXAQUIM deberán utilizarse de forma responsable, segura y exclusivamente para fines profesionales autorizados.

Todas las personas deberán proteger los activos de la empresa frente a daños, pérdidas, robos, usos indebidos, accesos no autorizados, negligencias o deterioros injustificados.

No se permite utilizar los medios de la empresa para actividades ilícitas, ofensivas, discriminatorias, personales no autorizadas, ajenas al negocio o contrarias a este Código.

18. Confidencialidad, protección de datos y ciberseguridad

La información técnica, industrial, comercial, financiera, estratégica, laboral, contractual, de clientes, proveedores, fórmulas, procesos, precios, documentación de calidad, datos de laboratorio y cualquier otra información no pública de OXAQUIM tiene carácter confidencial.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Utilizar la información únicamente para fines profesionales autorizados.
- No divulgar información confidencial a terceros sin autorización.
- Proteger documentos, archivos, soportes y credenciales de acceso.
- Cumplir las normas internas de protección de datos y seguridad de la información.
- Respetar la confidencialidad de los datos personales de trabajadores, clientes, proveedores y terceros.
- Comunicar cualquier incidente de seguridad, pérdida de información, acceso no autorizado o sospecha de ciberataque.

La obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de finalizar la relación laboral o profesional con OXAQUIM.

19. Imagen corporativa, comunicaciones y redes sociales

La marca, imagen y reputación de OXAQUIM son activos esenciales de la compañía.

Las comunicaciones externas en nombre de OXAQUIM deberán ser realizadas únicamente por las personas autorizadas de comunicación con el conocimiento de la Dirección. Ninguna persona, salvo Comunicación con la autorización de la Dirección, podrá emitir declaraciones públicas, publicar información corporativa, responder a medios de comunicación o utilizar la marca de la empresa.

En el uso de redes sociales o medios digitales, las personas trabajadoras deberán actuar con prudencia y evitar publicaciones que puedan revelar información confidencial, dañar la imagen de la empresa, vulnerar derechos de terceros o generar confusión sobre la posición oficial de OXAQUIM. Por ello, antes de publicar cualquier contenido en redes referido directa o indirectamente a OXAQUIM, deberán disponer de la autorización de Comunicación o de la Dirección.

20. Derechos humanos, derechos laborales y responsabilidad social

OXAQUIM se compromete a respetar los derechos humanos, los derechos laborales básicos, la libertad de asociación, la negociación colectiva, la igualdad de trato y la dignidad de todas las personas.

La empresa rechaza cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso, explotación laboral, trato degradante o vulneración grave de derechos fundamentales, tanto en su propia organización como en su cadena de valor.

OXAQUIM procurará que sus relaciones con terceros se desarrollen bajo principios de responsabilidad social, cumplimiento legal, respeto a las personas, seguridad y sostenibilidad.

21. Canal de Denuncias y comunicación de irregularidades

OXAQUIM dispone de un Sistema Interno de Información y Canal de Denuncias para comunicar posibles incumplimientos normativos, conductas irregulares, actos ilícitos o comportamientos contrarios a este Código Ético.

Podrán utilizar el Canal de Denuncias las personas trabajadoras, directivos, proveedores, clientes, colaboradores y cualquier tercero legitimado conforme a la normativa aplicable.

Las comunicaciones podrán realizarse de forma identificada o anónima, de acuerdo con las condiciones del sistema habilitado.

OXAQUIM garantiza:

- La confidencialidad de la identidad del informante y de las personas afectadas.

- La prohibición de represalias frente a quienes comuniquen de buena fe posibles irregularidades.
- La tramitación diligente de las comunicaciones recibidas.
- El respeto a la presunción de inocencia, al derecho de defensa, al honor y a la intimidad de las personas afectadas.
- La protección de los datos personales conforme a la normativa aplicable.

El Canal de Denuncias no debe utilizarse para reclamaciones comerciales, incidencias ordinarias de servicio, conflictos personales sin relevancia ética o cuestiones que deban tramitarse por otros cauces internos, salvo que puedan implicar una infracción legal o de este Código.

22. Responsabilidades de las personas trabajadoras

Todas las personas sujetas a este Código tienen la responsabilidad de:

- Conocer, cumplir y aplicar este Código.
- Actuar con integridad, profesionalidad y respeto.
- Cumplir la normativa aplicable y los procedimientos internos.
- Consultar en caso de duda antes de actuar.
- Comunicar de buena fe cualquier incumplimiento o situación irregular.
- Colaborar en investigaciones internas cuando sean requeridas.
- Proteger la información, los activos, la seguridad y la reputación de OXAQUIM.

El desconocimiento del Código no exime de su cumplimiento.

23. Responsabilidades de mandos, responsables y Dirección

Las personas con responsabilidades de dirección, mando o coordinación deberán, además:

- Actuar como ejemplo de conducta ética y cumplimiento.
- Promover un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de discriminación.
- Asegurar que sus equipos conocen las normas aplicables a su actividad.
- Corregir conductas inadecuadas o inseguras.
- Evitar represalias contra personas que comuniquen irregularidades de buena fe.
- Gestionar con objetividad los conflictos de intereses.
- Facilitar la formación, información y recursos necesarios para el cumplimiento del Código.

24. Incumplimientos del Código

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral, el convenio colectivo aplicable y la normativa interna de OXAQUIM, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

Las medidas se adoptarán de forma proporcionada, atendiendo a la gravedad de los hechos, la intencionalidad, la reiteración, el perjuicio causado, el puesto ocupado, la colaboración en la investigación y las circunstancias concurrentes.

25. Aprobación, difusión y revisión

El presente Código será aprobado por la Dirección / Consejo de Administración de OXAQUIM y comunicado a toda la plantilla.

OXAQUIM promoverá su difusión entre las personas trabajadoras y, cuando proceda, entre proveedores, contratistas y colaboradores.

El Código será revisado periódicamente para adaptarlo a cambios legales, organizativos, productivos o de cumplimiento que puedan afectar a su contenido.

26. Compromiso de adhesión

Todas las personas sujetas a este Código deberán conocerlo y actuar conforme a sus principios.

La empresa podrá solicitar la firma de un compromiso de recepción, lectura y cumplimiento del Código Ético y de Conducta.